

RAZON SOCIAL:	
Actividad principal	
Domicilio	
Localidad / Provincia / CP	
Teléfono	
E-mail	
CUIT:	
IVA	<input type="checkbox"/> Resp. Inscr. <input type="checkbox"/> No Resp. <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Monotr.
Ganancias	<input type="checkbox"/> Inscripto <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Monotr. <input type="checkbox"/> No Inscripto
Inscripción en el Registro Público	Fecha: Lugar: Nº: Libro: Tomo: Folio:

DATOS PERSONALES	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
Apellido		
Nombres		
DNI/LE/LC		
Fecha y lugar de nacimiento		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio particular		
Localidad / Provincia / CP		
CUIT / CUIL		
Teléfono particular		
Teléfono celular		
Tipo de Firma	<input type="checkbox"/> Conjunta <input type="checkbox"/> Indistinta	
Firma y Aclaración		

El documento consta de 6 fojas cada una de las cuales deberá estar firmada por el titular de la cuenta: 1- Datos de la PJ y de sus representantes legales; 2- Referencias, DDJJ sobre origen y licitud de fondos, Autorizaciones, Información Patrimonial; 3- Información Financiera, Operatoria de cheques de pago diferido, Condiciones Generales de apertura de cuenta; 4- Continuación de Condiciones Generales; 5- Continuación de Condiciones Generales y Autorización General y 6- Perfil de la cuenta y del inversor.

Firma y aclaración		
--------------------	--	--

REFERENCIAS (indique 2 de cualesquiera de las siguientes referencias)

	PERSONALES	COMERCIALES	BANCARIAS
Apellido			
Nombre (s)			
Dirección			
Teléfono contacto			

DECLARACION JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS

En cumplimiento con lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera manifiesto / manifestamos con carácter de Declaración Jurada que los fondos y valores que se transfieran o inviertan a través de Tarallo Sociedad de Bolsa S.A. tienen su origen en actividades personales o comerciales lícitas desarrolladas por los titulares.

Me comprometo / Nos comprometemos a suministrar la documentación respaldatoria del origen y licitud de fondos de acuerdo con lo que requiera Tarallo Sociedad de Bolsa S.A. y en particular para fondos mayores a \$200.000.-

AUTORIZACIONES (opcional)

Autorizo/zamos indistintamente a las personas que se detallan a continuación, a ordenar la concertación de operaciones a través de esta cuenta, retirar valores, suscribir transferencias y efectuar cobros de importes resultantes de la operatoria de esta cuenta:

Fecha	Apellido y nombres del autorizado	Número de documento	Teléfono	Firma del Autorizado	Firma del Autorizante

INFORMACION PATRIMONIAL

PATRIMONIO NETO APROXIMADO	\$			
INGRESO MENSUAL PROMEDIO	Menos de \$10.000		De \$10.000 a \$15.000	
	De \$15.000 a \$20.000		De \$20.000 a \$25.000	
	De \$25.000 a \$30.000		De \$30.000 a \$35.000	
	De \$35.000 a \$40.000		Más de \$40.000	

INFORMACION FINANCIERA

Banco y sucursal		
------------------	--	--

Firma y aclaración		
--------------------	--	--

Titular		
Tipo de cuenta	<input type="checkbox"/> Cta cte en \$ <input type="checkbox"/> Caja de ahorro en \$	<input type="checkbox"/> Cta cte en u\$s <input type="checkbox"/> Caja de ahorro en u\$s
Número de cuenta		
C.B.U.		

Autorizo/zamos a realizar transferencias a las cuentas indicadas precedentemente. En el futuro estas transferencias serán ordenadas vía fax o e-mail. El simple crédito en mi/nuestra cuenta a mi/nuestro nombre será el recibo de entrega por parte de la firma, haciéndome/haciéndonos responsable de esto.

NEGOCIACION BURSÁTIL DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO

El/los que aquí suscribe/n declara/n irrevocablemente conocer y aceptar las siguientes circulares del Mercado de Valores de Rosario S.A:

- **Circular N° 799** referida a la Negociación directa de cheques de pago diferido. EN CONSECUENCIA:

1. Acepto que el Mercado de Valores de Rosario S.A. y su Directorio poseen potestades exclusivas y absolutas en la aplicación de la referida Circular. Habida cuenta de ello, renuncio a toda acción o derecho contra el Mercado de Valores de Rosario S.A., sus directores y funcionarios derivada del ejercicio de las facultades regladas en la Circular mencionada precedentemente.
2. Reconozco, acepto y asumo que las operaciones que encargo a Tarallo Sociedad de Bolsa S.A. en su carácter de Agente o Sociedad de Bolsa, tienen un riesgo propio imposible de prever. Declaro conocer que este riesgo es ajeno a cualquier conducta del Mercado de Valores de Rosario S.A. o al sistema informático que lo instrumenta.
3. Conozco y acepto el riesgo que esta operación de Negociación Bursátil de Cheque de Pago Diferido entraña, especialmente el relacionado al no pago del cheque adquirido por falta de fondos del librador del mismo cuando éste se ha negociado en el segmento **No Garantizado**.
4. Notifico, luego de analizarlo libremente -según lo requiere el punto ñ de la Circular N° 799 del MVR-, que decido que todos los cheques que entregue para su negociación bursátil deberán ser negociados según lo previsto en el punto b de dicha circular, en/los segmento/s: **1) Garantizado, 2) Warrants, 3) Aplicado No Garantizado, y 4) No Garantizado**. En caso de decidir cambiar lo manifestado anteriormente lo notificaré de igual modo en cada caso concreto.
5. Acepto y consiento expresamente que mis datos personales entregados por mi en relación a toda negociación bursátil sean almacenados y tratados por los Agentes o Sociedades de Bolsa así como también por el Mercado de Valores de Rosario S.A.
6. Firmo de conformidad y recibo una copia de la Circular N° 799 la cual he leído y conozco perfectamente.

- **Circular N° 808** referida a la Negociación de cheques de pago diferido Patrocinados y Avalados. EN CONSECUENCIA:

1. Acepto que el Mercado de Valores de Rosario S.A. y su Directorio poseen potestades de disponer conforme las previsiones de las normas de esta circular. Habida cuenta de ello, renuncio a toda acción o derecho contra el Mercado de Valores de Rosario S.A. derivada del ejercicio de las facultades regladas en la presente normativa.
2. Firmo de conformidad y recibo una copia de la Circular N° 808 la cual he leído y conozco perfectamente.

CONDICIONES GENERALES

El/los abajo firmantes al pie de la presente (en adelante "el Comitente"), solicitan la apertura de una cuenta que operara bajo las siguientes condiciones:

1. El comitente otorga a Tarallo Sociedad de Bolsa S.A. (en adelante "TSB"), mandato suficiente para operar por su cuenta y orden en base a instrucciones generales o las que en forma precisa emita por vía telefónica, por carta, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio, para realizar operaciones con títulos públicos y privados, Cheques de Pago Diferido, Obligaciones Negociables, Certificados de Deuda ó Participación en Fideicomisos Financieros, futuros, opciones, operaciones de caución y pase bursátil, en moneda nacional ó extranjera, conforme a las reglamentaciones vigentes del Mercado de Valores de Rosario S.A.
2. El comitente acepta que se concierten operaciones en un mercado del país distinto aquél en el cual se encuentre inscripto TSB -con la debida intervención de un intermediario registrado en ese otro mercado- y declara conocer las características de esta modalidad operativa y de las diferencias en cuanto a regimenes de garantías respecto de la misma operatoria realizada en el mercado al que pertenece, dando cumplimiento a la Circular N° 812 del Mercado de Valores de Rosario S.A.
3. El comitente que opere con TSB mantendrá abiertas dos tipos de cuentas: a) Cuenta Corriente en la cual se contabilizarán todos los créditos y/o débitos que corresponda en materia de fondos y b) Cuenta Títulos-Valores en la cual se contabilizarán todos los créditos y/o débitos que corresponda en materia de Títulos-Valores.
4. Las operaciones que implican débitos de fondos (Compras, titulares de opciones, suscripciones, cauciones y/o pases colocadores, licitaciones, prorrateo de suscripciones, etc.) serán ejecutadas por TSB, siempre que existan en la Cuenta Corriente del Comitente fondos necesarios y de libre disponibilidad para abonarlas. En su defecto, el saldo deudor arrojado por dichas operaciones, devengará los intereses correspondientes. En caso de que la cuenta comitente registre saldo deudor, la mora se considerara automática, sin requerir a efectos de su constitución interpelación alguna.

Firma y aclaración		
--------------------	--	--



Mercado de Valores de Rosario S.A.

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS REGISTRO DE FIRMA - PERSONA JURÍDICA

Comitente Nro.

Fecha:

5. Las operaciones que implican créditos (ventas, lanzamiento de opciones, cauciones y/o pases tomadores, rentas, amortizaciones, etc.) serán ejecutadas por TSB, siempre que a la fecha correspondiente, los títulos se encuentren depositados a su nombre en la Caja de Valores S.A. En su defecto, y en caso que el comitente no hubiese entregado la especie negociada, TSB queda facultado para recomprar los títulos faltantes, imputando en la cuenta corriente la diferencia de precios, gastos y comisiones correspondientes. TSB no se responsabiliza por la inversión de los saldos acreedores en cuenta.
6. El comitente autoriza a TSB a proceder a la venta de títulos valores depositados a su nombre, en el caso que la cuenta corriente arroja saldos deudores exigibles por cualquier concepto o circunstancia, hasta cubrir dichos saldos, sin necesidad de previa notificación.
7. El comitente podrá solicitar de manera expresa y con las formas e instrucciones correspondientes, que TSB deposite y/o transfiera pesos, dólares y/o títulos valores en la cuenta que el comitente indique, siendo la boleta de depósito o transferencia suficiente recibo de entrega.
8. El comitente autoriza a TSB a alquilar títulos públicos y/o privados que se encuentren depositados en su cuenta, exclusivamente como operatoria de "préstamo garantizado" y regulada por el Mercado de Valores de Rosario S.A.
9. El comitente acepta que TSB ejecutará las órdenes de compra y venta recibidas durante los días y horas habilitados para el funcionamiento del mercado local. El comitente acepta que TSB ejecutará la orden dentro de los parámetros que le indique expresamente, o en su defecto dentro de las condiciones de plaza al momento de la efectiva ejecución. El comitente podrá solicitar la cancelación de una orden, dentro de los términos y modalidades de la presente y la cancelación será recibida, siempre y cuando la orden no haya sido ya ejecutada.
10. Las instrucciones u órdenes de operaciones emanadas por cualquier medio, modalidad y vía de mandatarios, autorizados, apoderados o representantes obligan plenamente al comitente como si hubiera actuado en forma personal. Asimismo, se aplican en un todo las cláusulas de este formulario de condiciones para los casos en que actúe el mandatario, autorizado, apoderado o representante. En ningún caso será oponible a TSB el ejercicio irregular del mandato, autorización o representación, entendiéndose por tal las actuaciones de los mandatarios, autorizados o representantes que impliquen apartamiento de las instrucciones de sus autorizados, mandantes o representados. Tampoco será oponible a TSB una eventual revocación o renuncia del mandato, representación o autorización si no media comunicación fehaciente por parte de mandante y/o mandatario recibida por la compañía con 24 horas hábiles de anticipación a la realización de determinada operación o de cualquier acto o hecho vinculado con la operatoria.
11. TSB podrá remunerar al comitente con intereses por los saldos líquidos de libre disponibilidad que este mantenga en efectivo y a la vista en su cuenta comitente. Para ello, el comitente autoriza a TSB a realizar colocaciones de inversión a corto plazo, de sus fondos disponibles, en instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo. En todo momento, el cliente mantendrá la libre disponibilidad de sus saldos líquidos como efectivo a la vista en su cuenta comitente.
12. El comitente solamente podrá considerar que su orden ha sido ejecutada o cancelada cuando TSB a través de su sitio web <http://www.tarallo.com.ar> o por otro canal alternativo haya expresado el resultado de la misma.
13. El comitente declara conocer la operatoria de futuros y opciones; los mismos son inversiones de riesgo a exclusivo cargo del/de los suscripto/s que pueden generar pérdidas de capital y que no cuentan con garantía alguna de TSB.
14. El comitente reconoce que TSB percibirá las comisiones correspondientes por la ejecución de las órdenes que emitiera.
15. El comitente autoriza a TSB a debitar con frecuencia mensual de su Cuenta los cargos mensuales por mantenimiento y custodia de la misma de acuerdo a las tarifas vigentes en <http://www.tarallo.com.ar>.
16. La aceptación o confirmación de las operaciones, que en base a las instrucciones recibidas, efectuara TSB a través de su sitio web <http://www.tarallo.com.ar>, medios electrónicos u otros tendrán valor de rendición de cuenta y lo liberará de enviar el correspondiente comprobante, los cuales se encuentran disponibles en nuestras oficinas para su retiro. TSB mantendrá en archivo las copias de los boletos correspondientes a los comitentes durante un periodo de 3 (tres) meses. Si el comitente deseara retirar los boletos de operaciones de más de tres meses de antigüedad, podrá solicitar la reimpresión de los mismos, a un costo adicional de acuerdo a las tarifas vigentes en el sitio <http://www.tarallo.com.ar>. Transcurridas 24 hs. desde la confirmación de la operación, sin impugnación expresa del comitente, se entenderá que éste acepta la misma.
17. El comitente y/o TSB, de forma unilateral podrán dar por terminado el acuerdo comercial que los une, con la simple manifestación en ese sentido, que deberá ser notificada en el domicilio fijado por la contraparte.
18. TSB podrá variar, eliminar y/o agregar términos y/o condiciones sin la previa conformidad del cliente. La utilización del sitio y/o el uso de los servicios implica la aceptación sin reservas y de manera inmediata por parte del comitente de las políticas, de los términos y condiciones de sus modificaciones. Asimismo, TSB se reserva el derecho de variar la estructura del sitio <http://www.tarallo.com.ar> en la oportunidad y en la condición que lo considere oportuno y conveniente.
19. El comitente se hace responsable por la confidencialidad y el uso de su contraseña personal y única, como así también por las instrucciones que se ejecuten en su nombre a partir de la utilización del sistema.
20. Corre por cuenta del comitente el verificar la inexistencia de virus en los programas y materiales que el comitente descargue en su equipo ("los materiales de download"). En ningún caso TSB será responsable por los daños causados por elementos destructivos que pudieran haber introducido terceros a los materiales de download provistos por TSB, ni por los materiales de download suministrados por los Proveedores de Información o un tercero sin autorización expresa de TSB.
21. TSB, presta el servicio de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones, etc., de títulos valores, como así también suscripciones, prorrateos y en general todo tipo de servicio que hacen a la actividad, sin responsabilidad alguna en caso de omisión. Para las suscripciones, en caso de no existir precisas instrucciones y los fondos necesarios, el comitente autoriza en este acto a TSB a vender los cupones correspondientes a los derechos de suscripción. TSB percibe una comisión por los servicios que presta.

Firma y aclaración

22. El comitente autoriza a TSB a poner a su disposición por Internet, utilizando los sistemas de seguridad que TSB crea más convenientes, información sobre su cuenta comitente.
23. TSB y el comitente, someten su relación en las partes que correspondan, a las reglamentaciones vigentes emanadas de la Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Rosario, Mercado de Valores de Rosario S.A., Caja de Valores S.A., AFIP y UIF y a las que en el futuro dicten estas organizaciones.
24. Las firmas, autorizaciones y datos registrados en el Registro de Comitentes, se consideran válidos y vigentes hasta tanto TSB no haya recibido notificación escrita de la modificación, aún cuando las mismas hayan sido publicadas y registradas en los organismos pertinentes.
25. La no manifestación expresa en contrario del comitente, hace presumir legalmente su autorización para el depósito colectivo de los títulos valores entregados al depositante.
26. El comitente declara conocer la ley N° 25246 sobre Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo, como así también la reglamentación dictada por el Mercado de Valores de Rosario SA para las operaciones de Opciones y en especial la Circular N°670 y que aceptan acatar las que se dicten en el futuro.
27. DECLARACION JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS: A fin de dar cumplimiento con la Ley 25.246 y la Resolución N° 229/2011 dictada por la Unidad de Información Financiera, el comitente declara bajo juramento que los fondos aportados y a aportar en el futuro con el fin de realizar inversiones en esta firma de bolsa tienen origen lícito y provienen de actividades relativas a su actividad. Del mismo modo que los títulos valores que entrega, deposita o le transfieren actualmente o en el futuro para su cuenta y subcuenta respectiva en Caja de Valores S.A. o en cualquier otra depositaria instruida se han obtenido mediante actividades lícitas.
28. TSB no es responsable bajo ningún aspecto por los errores, omisiones, atrasos u otro tipo de dificultades generados por la transmisión incorrecta de datos o informaciones en general en el sitio <http://www.tarallo.com.ar>, tampoco se responsabiliza por retrasos en la transmisión de recibo o ejecución de órdenes y/o instrucciones debido a una avería o falla en los servicios o sistemas de transmisión de datos y otros medios de comunicación, o cualquier otra causa que exceda el control o anticipación de TSB. En consecuencia, ni TSB, ni su personal y agentes serán responsables por las pérdidas acaecidas cuando sean causadas directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.
29. TSB no garantiza la exactitud, la correcta oportunidad ni la confiabilidad de la información u opiniones contenidas en el sitio <http://www.tarallo.com.ar>, por cuanto las mismas son generadas por terceras empresas prestatarias. Tampoco se responsabiliza por los perjuicios, daños o pérdidas totales y/o parciales que puedan sufrir los comitentes por cualquier tipo de operaciones que realicen a través de este sitio o de otras vías.
30. El comitente manifiesta que se notifica en forma expresa que la información contenida en el sitio <http://www.tarallo.com.ar> es a título referencial y puede ser insuficiente, por lo que no puede hacer responsable a TSB de los datos contenidos en el mismo.
31. El comitente se hace responsable de informar los cambios de domicilio, los cuales podrán ser gestionados por TSB o el comitente en Caja de Valores.
32. TSB se reserva el derecho de cerrar en Caja de Valores las cuentas comitentes que estuvieran inactivas por un período de 3 meses y no tengan saldo a esa fecha. El comitente podrá solicitar el cierre de su cuenta o si la misma no registra saldo deudor y haya satisfecho todos los intereses, gastos y comisiones que adeudara. Para ello podrá utilizar únicamente el formulario impreso que la compañía pondrá a disposición a esos efectos. En tal caso, TSB se obliga a concluir con el cierre dentro de los 30 días corridos desde la notificación. La solicitud del cierre de cuenta o el cierre de cuenta dispuesto por TSB implica por parte del comitente la aceptación automática de todos los saldos y movimientos registrados desde la apertura de la misma, así como también la exactitud y fidelidad de todos los datos y rubricas obrantes en la documentación relativa a tal cuenta. Sin perjuicio de ello, una vez producido el cierre de cuenta el comitente y su autorizado, mandatario, representante o apoderado se obligan a comparecer a las oficinas del TSB toda vez que sea solicitado en razón de la necesidad de cumplimentar requerimientos provenientes de las autoridades administrativas, judiciales o de controlador.

AUTORIZACIÓN GENERAL

Por la presente autorizo/amos a TSB, a operar por mi/nuestra cuenta y orden en cualquier tipo de transacciones autorizadas por el Mercado de Valores de Rosario S.A., pudiendo realizar las mismas en la forma que estime más conveniente para mi/nuestros intereses. Se deja constancia que la presente autorización general se extiende a los fines de los normado por el art. 4, inciso ñ, punto 1 apartado h) del Reglamento Operativo del Mercado de Valores de Rosario S.A. La presente autorización regirá hasta la revocación expresa que reciba de mi en forma fehaciente.

"El Comitente" declara haber leído, entendido, analizado y aceptado todos y cada uno de los términos del presente acuerdo.

PERFIL DE LA CUENTA

Actividad esperada	<input type="checkbox"/> Caución <input type="checkbox"/> Opciones <input type="checkbox"/> Renta Fija <input type="checkbox"/> Compraventa de Acciones <input type="checkbox"/> Futuros/Índices
Monto estimado	
Firma y aclaración	

PERFIL DEL INVERSOR

	TITULAR
Experiencia en inversión	<input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Limitada <input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Excelente
¿Operó en Bolsa?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Horizonte de inversión	<input type="checkbox"/> Corto Plazo (1-12 meses) <input type="checkbox"/> Mediano Plazo (1-5 años) <input type="checkbox"/> Largo Plazo (5-10 años)
Posición de Ingresos del Cliente	<input type="checkbox"/> No cubren sus gastos actuales <input type="checkbox"/> Cubren sus gastos con un pequeño excedente <input type="checkbox"/> Generan un excedente significativo
Qué % de la inversión debe ser convertible en efectivo?	<input type="checkbox"/> Bajo (Max. 10%) <input type="checkbox"/> Mediano (10% al 30%) <input type="checkbox"/> Alto (+ del 30%)
Capacidad de Riesgo	<input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Alta
Tipo de Cliente*	<input type="checkbox"/> Habitual <input type="checkbox"/> Ocasional <input type="checkbox"/> Inactivo

*Tipo de cliente:

Habitual: realizan operaciones por un monto anual que alcance o supere la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) o su equivalente en otras monedas

Ocasionales: realizan operaciones por un monto anual que no superan la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) o su equivalente en otras monedas

Inactivos: aquellos cuyas cuentas no hubiesen tenido movimientos por un lapso mayor al año calendario y la valuación de activos de las mismas sea inferior a \$ 60.000

Firma y aclaración